



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0286 - 2013-MPS/A

Sechura, 16 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 134-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 15 de abril del 2013 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre; CONFORMACIÓN de Comité encargado de elaborar del Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2012-SERVIR/GDCR de fecha 27 de abril del 2012 la Autoridad Nacional de Servicio Civil a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento indica que en atención a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, mediante la cual se amplió la aplicación de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – PDP a las Municipalidades Provinciales a nivel Nacional, manifestando que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y la directivas de SERVIR, aprobadas por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 041 y N° 154-2011-SERVIR/PE la presentación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, es obligatorio cumplimiento para las Municipalidades Provinciales a nivel nacional. La conformación del Comité de elaboración del PDP debe ser oficializada por el titular de la entidad. El Jefe de Recursos Humanos se desempeña como Secretario del Comité debiendo entre otras actividades, elaborar y proponer ante el Comité los PDP Quinquenal y Anualizado;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas es un documento de gestión que busca mejorar las acciones de capacitación y evaluación de las entidades públicas contribuyendo de ésta manera, a la mejora continua de la administración pública. El PDP tiene una vigencia de cinco años (PDP Quinquenal) y se irá implementado año a año a través de PDP anualizado;

Que, mediante Informe N° 217-2012-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 22 de mayo del 2012 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que mediante Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público y las Directivas de SERVIR, aprobadas por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 041 y N° 154-2011-SERVIR/PE para la presentación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP el mismo que es de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades a nivel nacional, en ese sentido proponen que mediante Resolución de Alcaldía se nombre a un comité para la elaboración del PDP (Plan de Desarrollo de Personas) a fin de aprobar normas específicas de capacitación y rendimientos del personal de ésta Entidad, a los siguientes funcionarios: Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 007-2013-SITRAMUN-SECHURA, de fecha 08 de abril del 2012 la Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales alcanza la documentación referida a la elección de los Representantes de la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, siendo elegidos los siguientes: Titular.- Ángel Periche Fiestas y Suplente.- Sra. Alicia Tume Chapilliquén;

Que, mediante Informe de visto la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público y las Directivas de SERVIR aprobadas por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 041 y N° 154-2011-SERVIR/PE para la presentación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP el mismo que es de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades a nivel nacional, indicando además que en reiteradas oportunidades se le solicitó al Sindicato de Trabajadores Municipales se sirva alcanzar los nombres del representante titular y suplente para la conformación de dicha comisión y se elabore al Plan de Desarrollo de Personas, lo que recién ha cumplido con enviar; en ese sentido propone que mediante Resolución de Alcaldía se nombre un comité para la elaboración del PDP a fin de aprobar normas específicas de capacitación y rendimientos del personal de ésta entidad;

Que, mediante proveído N° 1238 de fecha 16 de abril del 2013 el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el apartado VI de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE regula: Comité de Elaboración del PDP, 6.1. El Comité de Elaboración del PDP, El comité de elaboración del PDP en adelante el Comité estará conformado por al menos: el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quién lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos a la que haga sus veces y un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por las consideraciones antes expuestas contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0286-2013-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Quinquenio 2013 - 2017, de conformidad con las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 041 y 154-2011-SERVIR/PE emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y que quedará integrado de la siguiente manera:

▶	PRESIDENTE	:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
▶	SECRETARIO	:	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
▶	INTEGRANTES	:	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Representantes de los Trabajadores:

TITULAR	:	SR. ANGEL PERICHE FIESTAS
ALTERNO	:	SRA. ALICIA TUME CHAPILLIQUEN

ARTÍCULO 2°.-Dar Cuenta a la Comisión designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sindicato de Trabajadores Municipales, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.